



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

Por la cual se confiere Comisión de Servicios Remunerada y se ordena el pago de viáticos a un Director de Núcleo Educativo adscrito a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto-Ley 2277 de 1979 en el artículo 66, plantea que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal.

El Artículo 6, Capítulo II, de la Ley 715 de 2001, contempla las competencias de los Departamentos en otros sectores. Corresponde al Departamento asesorar y prestar asistencia técnica, educativa, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones en la prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

La **Resolución S 2022060002799 de febrero 7 de 2022**, regula el funcionamiento de los Núcleos Educativos, se establece su organización administrativa, se asignan funciones de coordinación y apoyo y se reubican dentro de la Planta Global de Cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, del Departamento de Antioquia.

Mediante el software de Asesoría o Asistencia Técnica, del sistema integrado de Gestión de Calidad para la Gobernación de Antioquia, el Director de Núcleo Educativo **Jorge Iván Castrillón Agudelo**, envía la programación del mes de **Marzo 2023**, solicita Comisión de Servicios Remunerada, para los municipios de **Puerto Nare, Yondó y Puerto Triunfo**

Subregión	Nombre	Municipios que atiende	
		Sede	Otros
Magdalena Medio	Jorge Iván Castrillón Agudelo CC 71.183.829	Puerto Berrio	Puerto Nare, Puerto Triunfo y Yondó.

Puerto Nare: *Reuniones periódicas de comités operativos en los municipios para la difusión de programas y proyectos del plan de desarrollo departamental que inciden en el sector educativo.

*Orientación al comité municipal de cupos y matrícula para el desarrollo de los procesos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

*Realizar visita a la IER La Unión/ Sede El Delirio para atender queja de la comunidad educativa.

Yondó: * Reuniones periódicas de comités operativos en los municipios para la difusión de programas y proyectos del plan de desarrollo departamental que inciden en el sector educativo.

*Orientación al comité municipal de cupos y matrícula para el desarrollo de los procesos.

*Visita a la IER San Miguel del Tigre/ Sede San Miguel del Tigre para verificar el fortalecimiento del proceso de la matrícula 2023

Puerto Triunfo: *Orientación al comité municipal de cupos y matrícula para el desarrollo de los procesos.

*Reuniones periódicas de comités operativos en los municipios para la difusión de programas y proyectos del plan de desarrollo departamental que inciden en el sector educativo.

*Visita a la IER Enrique Duran para solucionar problemas de docente con la comunidad educativa y las autoridades.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir Comisión de Servicio Remunerada al Director de Núcleo Educativo adscrito, a la Subsecretaría Administrativa, como se detalla a continuación

NOMBRE	MUNICIPIO SEDE	COMISIÓN	LUGAR DE LA COMISIÓN	FECHAS	NÚMERO DÍAS		TRANSPORTE
					CON PERNOCTA	SIN PERNOCTA	PARTICULAR
		*Reuniones periódicas de comités operativos en los municipios para la difusión de programas y proyectos del plan de desarrollo departamental que inciden en el sector educativo. *Orientación al comité municipal de cupos y matrícula para el desarrollo de los procesos.	Puerto Nare	7, 8, 9 y 10 DE MARZO 2023	3	1	x
		*Realizar visita a la IER					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

Jorge Iván Castrillón Agudelo CC 71.183.829	Puerto Berrio	La Unión/ Sede El Delirio para atender queja de la comunidad educativa.					
		* Reuniones periódicas de comités operativos en los municipios para la difusión de programas y proyectos del plan de desarrollo departamental que inciden en el sector educativo. *Orientación al comité municipal de cupos y matrícula para el desarrollo de los procesos. *Visita a la IER San Miguel del Tigre/ Sede San Miguel del Tigre para verificar el fortalecimiento del proceso de la matrícula 2023	Yondó	14, 15 y 16 DE MARZO 2023	2	1	x
		*Orientación al comité municipal de cupos y matrícula para el desarrollo de los procesos. *Reuniones periódicas de comités operativos en los municipios para la difusión de programas y proyectos del plan de desarrollo departamental que inciden en el sector educativo. *Visita a la IER Enrique Duran para solucionar problemas de docente con la comunidad educativa y las autoridades.	Puerto Triunfo	22, 23 Y 24 DE MARZO 2023	2	1	X

ARTÍCULO SEGUNDO: El comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, cumplir con el objeto de la comisión y registrar los informes en el software de Asesoría o Asistencia Técnica en el link correspondiente y anexar los soportes pertinentes a cada actividad realizada.

Parágrafo: El comisionado tendrá como plazo máximo para ingresar los informes a la plataforma antes de culminarse el mes en el cual se comisiona y enviar el formato de viáticos diligenciado con los soportes respectivos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/03/2023)

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: El comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, cumpliendo con el objeto de la comisión y al término de la misma deberán reintegrarse de inmediato al cargo al cual se encuentran adscritos.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 2022070005131 del 19 de agosto de 2022 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- Número 3000045913 del 22 de enero 2022, con Descripción: "Viáticos y gastos de viaje de transporte para el personal Directivo Docente", Rubro: 231010100110/151F33B6Z2 0-3010/C22016 /020261 Proyecto: 02-0261/002

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Medellín, el 07/03/2023

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		02/03/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		6.03.2023
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		03/03/2023
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		01/03/2023
Proyectó:	Martha Patricia Tobón Cuartas Direnúcleo-En Comisión		2/28/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. //			